

Referencia:	<b>2024/2W/URB_PLNESP</b>
Procedimiento:	<b>Planes Especiales</b>
<b>Administración Urbanismo (LA0004598) (ITM)</b>	

## ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés en sesión celebrada el pasado 4 de junio de 2024 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada en relación al Plan Parcial “PP-10 Sur M-50”. Con la siguiente condición y corrección en el documento antes de la aprobación definitiva del Plan Especial, en cuanto a las plazas de aparcamiento:

- a. Con carácter general una plaza de aparcamiento por cada 50 m2.
- b. Para la específica implantación del uso industrial, una plaza de aparcamiento por cada 60 m2.  
Ambos aspectos a tomar en consideración en cuanto a la tramitación de la correspondiente licencia urbanística de obras.

**SEGUNDO.-** Someter a trámite de información pública el Plan especial aprobado, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCAM, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, el Art. 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y con carácter supletorio el Art. 128 del Reglamento estatal de Planeamiento urbanístico aprobado por RD. 2159/1978. Plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y frente al mismo formular cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados, así como realizar la presente publicación por medios telemáticos de conformidad con lo establecido en el Art. 70 Ter de la Ley de bases del Régimen Local, página web municipal. El presente acuerdo debe de notificarse de manera expresa a los propietarios afectados que figuran en el anexo incorporado al plan especial.

Los precedentes acuerdos han sido publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número 222, de 17 de septiembre de 2024.

La presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haber podido ser practicada la notificación a los interesados incluidos en el Anexo adjunto por causas no imputables a esta Administración, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.